



DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, HACE DEL CONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, LO SIGUIENTE:

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; sin embargo de conformidad al **Art. 2 inciso 1 del Código Municipal** establece que: **“El Municipio, constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general. Gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.”**

En este sentido, se determina que de conformidad a lo señalado en el **Art. 10 numeral 2, 8, 9 y 21 de la LAIP**, y que literalmente dice que: **“Estructura Orgánica”** y **“Marco Normativo Anual”**. Por lo anterior, de conformidad al art. 50 literales “a” y “g” de la **Ley de Acceso a la Información Pública**; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

- La información relativa a la **“Estructura Orgánica”** y **“Organigrama 2022 de la Municipalidad”**, se sigue trabajando en el mismo por lo que se informa que al completarse los cambios se subirá al portal de transparencia de la municipalidad.
- **Notifíquese.**

Para constancia firmo y sello la presente, en la ciudad de San Martín, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



LICDA. KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PÉREZ.
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.